

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 30 de mayo de 2022, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

## PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Expte: PCOP 1763/22 RGEP 14658

Autor/Grupo: Sr. Delgado Orgaz (GPMM).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta cómo piensa el Gobierno adaptar la legislación específica de la Comunidad de Madrid, así como los procedimientos administrativos, para que las personas que lo necesitan no sufran una situación de desprotección como consecuencia de los procedimientos establecidos para la tramitación de las ayudas de emergencia social.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

## PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Expte: PCOC 1978/22 RGEP 14657

Autor/Grupo: Sr. Delgado Orgaz (GPMM).

Destinatario: Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social.

Objeto: Se pregunta cómo piensa el Gobierno adaptar la legislación específica de la Comunidad de Madrid, así como los procedimientos administrativos, para que las personas que lo necesitan no sufran una situación de desprotección como consecuencia de los procedimientos establecidos para la tramitación de las ayudas de emergencia social.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.1.c) y 192.2 del Reglamento de la Asamblea, en cuya virtud "El escrito no podrá contener más que la escueta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo", acuerda su no admisión a trámite por considerar que la iniciativa

contiene dos cuestiones susceptibles de ser consideradas, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al señor Diputado autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Madrid, 30 de mayo de 2022 LA PRESIDENTA,